



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LOS PERITOS VALUADORES QUE PRESTAN SERVICIO A LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y OTROS SUPERVISADOS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto del nuevo Reglamento de los peritos valuadores que prestan servicio a las empresas del sistema financiero y otros supervisados, dejando sin efecto el Reglamento de los peritos valuadores que prestan servicios a las empresas del sistema financiero aprobado por la Resolución SBS N° 880-97.

Entre los principales aspectos del proyecto, se puede mencionar:

1. Se incorporan modificaciones a los requisitos establecidos para la inscripción en el registro y renovación de dicha inscripción de peritos valuadores y se efectúan precisiones en determinados procedimientos para la inscripción y renovación de dicha inscripción en el Registro de Peritos Valuadores a cargo de la SBS (REPEV).
2. Se detallan las causales de suspensión, cancelación y rehabilitación de registro en el REPEV.
3. Se incluyen nuevas obligaciones de los peritos valuadores, tal como denunciar los delitos, incumplimientos y falta contra las normas y/o directivas vigentes sobre la materia, de que tuvieron conocimiento con ocasión del ejercicio de su actividad; así como cuidar y custodiar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de sus actividades, se les haya encomendado.
4. Se incluyen formatos estandarizados para informar la relación de valuaciones para la inscripción y renovación en el REPEV.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el 04 de octubre de 2020.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 02 de setiembre de 2020